

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día tres de marzo de dos mil nueve, en la factoría de GEORGIA PACIFIC, SPRL., S. COM. P. A., sita en el [REDACTED] en ALLO (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida y control de gramaje de papel, ubicada en el emplazamiento referido, cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 21 de mayo de 2008, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

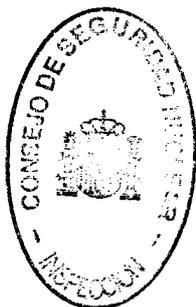
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- En las naves de fabricación de papel se encontraban instalados y en funcionamiento los siguientes equipos para la medida de gramaje de papel:

- \* En la máquina nº 1: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie K-2083-P, de 9.3 GBq (251 mCi) de actividad en fecha 20/02/03.
- \* En la máquina nº 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie K-2515-P, de 9.2 GBq (250 mCi) de actividad en fecha 31/07/07.
- \* En la máquina nº 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con nº de serie K-2375-P, de 9.3 GBq (250 mCi) de actividad en fecha 30/08/06.-----



- La fuente radiactiva encapsulada de Promecio-147, con nº de serie P-886-A, de 37 GBq (1 Ci) de actividad en fecha julio-00, que se hallaba instalada en la máquina nº 2, se encontraba almacenada en un contenedor dentro de un armario señalizado [REDACTED] [REDACTED] ubicado en un almacén de la factoría, en espera de su próxima retirada por ENRESA.-----

- Estaban disponibles los certificados de fabricación de los equipos y los de actividad y hermeticidad, en origen, de las fuentes radiactivas.-----

- Los equipos antes citados disponían de sus placas de identificación exteriores y de señalización luminosa indicadora de su funcionamiento.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----



- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los cabezales radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, los límites de dosis legalmente establecidos.-----

- Disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 41159, calibrado por la [REDACTED] en fecha 10/3/08. Que disponían de un programa para la calibración y verificación de dicho equipo.-----

- Estaban disponibles los certificados de las revisiones de los equipos radiactivos, realizadas con una periodicidad anual por la firma [REDACTED] consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y medición de los niveles de radiación en torno a las fuentes. Que trimestralmente el Supervisor verifica el estado de los sistemas de seguridad y realiza las medidas de los niveles de radiación en torno a las fuentes radiactivas.-----

- Disponían de un contrato-tipo con la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) para la devolución futura de las fuentes radiactivas actualmente en uso.-----

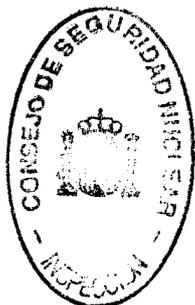
- Estaba disponible y en vigencia una Licencia de Supervisor.-----

- Efectúan el control radiológico de los trabajadores profesionalmente expuestos mediante el uso de un dosímetro personal (para el Supervisor) y tres de área (uno por máquina) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED], registrándose las dosis recibidas.-----

- El Supervisor de la instalación había sido reconocido, en el último año, en el Servicio Médico de [REDACTED] de Pamplona.-----

- Estaba disponible un Diario de Operación, debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2008.---



- Estaban disponibles normas generales de actuación tanto en régimen normal como en caso de emergencia, figurando un resumen de ellas en las proximidades de los equipos radiactivos. Que estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce dichas normas. Que el Supervisor había impartido charlas periódicas de formación en Protección Radiológica al personal próximo a los equipos radiactivos. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- Disponían de extintores de incendios en las proximidades de todas las máquinas y de un sistema automático de extinción para las zonas de las máquinas nº 2 y nº 3.-----

#### **DESVIACIONES:**

- El almacén de la factoría donde se encuentra almacenada la fuente radiactiva encapsulada de Promecio-147 no estaba autorizado para tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la especificación 28ª de la Resolución antes citada.-----

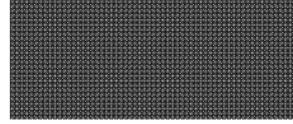
- La instalación no había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a cuatro de marzo de dos mil nueve.

-----  
**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de GEORGIA PACIFIC, SPRL., S. COM. P. A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



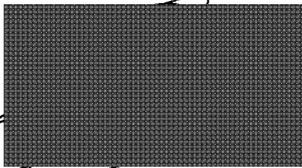
GEORGIA-PACIFIC EMEA Consumer



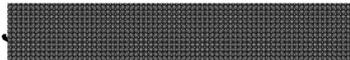
Referente a la primera desviación ya se están haciendo las gestiones para obtener la autorización del local temporal de almacenamiento de las fuentes radiactivas, de acuerdo con el punto 28 de la última resolución.

Respecto a la segunda, se ha reformado el Plan de Emergencia para que esté de acuerdo con la instrucción IS-18 y el día 13 de marzo se enviaron copias al Consejo de Seguridad Nuclear y al Dto. de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra.

Respecto al resto de los puntos damos nuestra conformidad.



Fdo.:



Director Industrial

17 de marzo de 2009